MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN

LLAMADO MOPC CD/SD N° 41/2021.

Asunción, 24 de setiembre de 2021

VISTO: LLAMADO MOPC N° 41/2021 CD/SD "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO HISTORICO DEL PUERTO DE ASUNCION" - ID N° 400.497, y;

CONSIDERANDO:

El Artículo 311° del Decreto Reglamentario N° 4780/2021 que Reglamenta la Ley de Presupuesto N° 6672/2021: "c) Las convocantes deberán remitir cuatrimestralmente un informe del avance de la ejecución de los procedimientos programados en el PAC, en caso de que no se cumpliere el cronograma, deberán justificar a la DNCP, bajo responsabilidad el traslado del llamado al siguiente cuatrimestre".

El Artículo 3°, inciso x), de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007, que establece que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), "...es la institución administrativa facultada para diseñar y emitir las políticas generales que sobre la contratación pública deban observar los Organismos, las Entidades y las Municipalidades; y dictar las disposiciones para el adecuado cumplimiento de esta ley y su reglamento...".

La Resolución DNCP N° 1.208/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES PARA LA COMUNICACIÓN DE INFORMES CUATRIMESTRALES.

El deber de las convocantes de contar con una adecuada planificación de los procedimientos a ser ejecutados en cada ejercicio fiscal, con el objetivo de optimizar la satisfacción de las necesidades institucionales, así como la ejecución y el control por parte de los organismos correspondientes.

Los principios de Economía y Eficiencia orientados a la satisfacción de las necesidades públicas con la oportunidad, la calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria, consagrados en el Artículo 4° de la Ley N° 2051/2003.

El Artículo 4°. PROCEDIMIENTO. INCUMPLIMIENTO DEL PAC DETECTADO EN EL SEGUNDO CUATRIMESTRE

Transcurrido el segundo cuatrimestre establecido, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP) bloqueará automáticamente la posibilidad de comunicación de los llamados que hubieran sido programados para su comunicación durante el primer o segundo cuatrimestre periodo, hasta tanto la Convocante remita a través del mismo:

M.O.P.C.

3) Un Dictamen firmado por la Máxima Autoridad y/ o El Director de Administración y Finanzas de la Convocante, en el cual se expongan las razones que impidieron el cumplimiento de la comunicación del llamado en el plazo previsto;

4) Opcionalmente, la Convocante se encuentra facultada para publicar cualquier otra información que considere relevante a los efectos de justificar el incumplimiento del cronograma.

Una vez remitida la justificación correspondiente, el Sistema de Información de Contrataciones Públicas automáticamente procederá a realizar el desbloqueo para la comunicación del llamado.

El Memorándum RU/BTR - GVMOPC N° 455/2021, remite el Informe de Justificación para la FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO HISTORICO DEL PUERTO DE ASUNCION.

RAZONES QUE IMPIDIERON EL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DEL LLAMADO EN EL PLAZO PREVISTO

A través del Memorándum RU/BTR - GVMOPC N° 455/2021 el Programa RU/BTR - GVMOPC, manifiesta lo siguiente: "Al respecto se informa que la No Objeción al Pliego de Bases y Condiciones fue emitida en fecha 28 de abril de 2021 (CPR/C/2021/859), y posterior a este documento se realizaron gestiones de carácter presupuestario a fin de contar con la plurianualidad del contrato, obteniendo del CDP respectivo en fecha: 26/08/2021, Resolución de aprobación del PBC y autoriza el inicio del llamado de fecha 10/09/2021. Con estos plazos se ha desplazado la fecha para la comunicación del inicio de la convocatoria al tercer cuatrimestre del año".

Finalmente, informamos que ya contamos con todos los documentos para la comunicación del mismo, el llamado ya se encuentra creado en el SICP y todos los documentos están cargados en el mismo.

CONCLUSIÓN:

POR TANTO, atendiendo la normativa citada y las justificaciones realizadas por la unidad responsable de impulsar la Convocatoria, se eleva los Informe a efectos de que la Dirección Nacional de Contracciones Publicas, analice la pertinencia de proceder al desbloqueo para la comunicación del LLAMADO MOPC N° 41/2021 CD/SD "FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DEL EDIFICIO HISTORICO DEL PUERTO DE ASUNCION" - ID N° 400.497.

ARNOLDO WIENS DURKSEN
Ministro
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

AUT1197

AWD/mr

M.O.P.C.